

Violencia colectiva en Guatemala: una aproximación teórica al problema de los linchamientos

Carlos Mendoza

“No se encuentran razones plausibles que lo expliquen, pero lo cierto es que nada más sellarse en Guatemala la paz en 1996, que ponía fin a 40 años de violencia política, comienza una ola de linchamientos que en sólo 5 años suman casi 500 y han provocado más de 100 muertos. Ha habido intentos de explicar las razones de esta violencia por parte de diferentes organizaciones civiles y religiosas, y se han propuesto todo tipo de estrategias para solucionar el problema sin que hasta la fecha haya habido éxito. Las trilladas explicaciones: la herencia de años de violencia política, la ineficiencia de la justicia... no sirven. Tienen los linchamientos, frente a otras formas de violencia, la característica central de ser colectivas y el hecho de estar, más o menos, bendecidas por la colectividad que los protagoniza. No sirven tampoco valoraciones sociológicas que, sin solución de continuidad, han pasado de considerar como turbas a comunidades poco antes idílicas.”

López (2002)

Introducción

De enero de 1996 a diciembre del 2001, la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA) ha documentado 421 casos de linchamientos.¹ Los resultados de esos actos de violencia colectiva han sido 215 muertes y 622 personas heridas. Aunque muchos linchamientos han ocurrido fuera de las regiones mayormente pobladas por indígenas, generalmente tienen como protagonistas a comunidades indígenas. Más del 65% de los linchamientos han ocurrido en los departamentos que tienen los más altos porcentajes de población indígena. Por esa razón, algunas explicaciones sobre los linchamientos se relacionan con la cultura de los pobladores. Sin embargo, nadie han presentado una teoría convincente que explique las causas de este fenómeno de violencia colectiva.

MINUGUA sugiere que la principal característica de los departamentos con mayor incidencia de linchamientos es su pasado violento durante el conflicto armado interno (masacres y altos niveles de intervención militar en la vida diaria de la población), y su presente de exclusión socioeconómica (bajos niveles de desarrollo humano y alta incidencia de pobreza). Sin embargo, no se atreve a mencionar que también son departamentos donde la población indígena es superior al 60%.

Es cierto que los linchamientos son más frecuentes en comunidades con altos niveles de pobreza y deficientes condiciones de educación y salud, y donde la represión contrainsurgente del Estado fue más intensa durante el conflicto armado, especialmente entre 1978 y 1983. La investigación de MINUGUA enfatiza esas condiciones estructurales y de violencia política, pero no profundiza en las causas inmediatas de los linchamientos, es decir las motivaciones que

¹ La MINUGUA considera como linchamientos los hechos de violencia tumultuaria contra las personas, independientemente del número de víctimas y que el resultado de los mismos conlleve o no a su muerte (MINUGUA, 2002). Generalmente se define como el dar muerte a un supuesto criminal sin previo juicio.

generan la acción colectiva de la población; ni aborda los posibles objetivos del comportamiento de los individuos durante la acción violenta, o sea la intencionalidad del actuar colectivo, en sentido teleológico. La investigación sobre los linchamientos tampoco ha tomado en cuenta el fenómeno de las muertes violentas en el Oriente del país, donde los guatemaltecos también hacen justicia por sus propias manos pero de forma individual. En este sentido, el estudio comparativo sobre las causas de ambos fenómenos de justicia privada, en contraposición a la estatal, podría ser de gran utilidad para un mejor entendimiento del complejo fenómeno de los linchamientos como violencia colectiva. Posiblemente la violencia criminal, de la que todos son potenciales víctimas, es la que conduce a los pobladores a organizarse y reaccionar violentamente ante cualquier amenaza. En unos casos por medio de la eliminación discreta de los presuntos delincuentes y, en otros, a través de actos públicos que pretenden dar un claro mensaje de la intolerancia ante cualquier tipo de transgresión a las normas de la comunidad.

Este ensayo explora algunas de las explicaciones más comunes sobre el origen o causa de los linchamientos. Conceptos de la psicología evolutiva, la acción colectiva, y la teoría de las instituciones son aplicados en el ensayo. Por ello, en la primera sección se resumen los principales aportes de esas teorías con relación al problema que se analiza. En la segunda parte se describen las principales características de los linchamientos en Guatemala. En la tercera sección se analizan las tasas de homicidio disponibles a partir de 1986, y se comparan con las tasas de linchamiento. En el cuarto apartado se discuten las posibles causas de la violencia colectiva en Guatemala. Las conclusiones sugieren algunas preguntas para futura investigación.

1. Marco teórico

Los linchamientos son un fenómeno de violencia colectiva que requiere de explicaciones teóricas. Hasta ahora no se ha planteado una hipótesis sólida sobre las causas de los linchamientos en Guatemala. Para aproximarse a ella es recomendable acudir a la psicología evolutiva, a la teoría de la acción colectiva, y a la teoría sobre las instituciones.²

1.1. Psicología evolutiva

La psicología evolutiva es la combinación de dos ciencias: biología evolutiva³ y psicología cognitiva.⁴ La psicología evolutiva intenta explicar el comportamiento humano, es decir, el porqué los seres humanos actuamos de la forma como lo hacemos. Explora, entre otros temas, la evolución de la cooperación social, la selección de parejas, y la evolución del lenguaje. También aporta elementos para comprender el origen de los comportamientos violentos. En muchos casos, la psicología evolutiva se apoya en la teoría de juegos. Por ejemplo, para explicar el altruismo recíproco hace referencia a la estrategia *tit-for-tat*, que consiste básicamente en premiar a quienes cooperan y castigar a quienes no lo hacen. La psicología evolutiva puede dar luces sobre diversos aspectos de la vida en sociedad, como la reputación y la función del chisme, la conformación de alianzas, y el papel del castigo como mecanismo para resolver el problema del *free-rider*,⁵ lo cual hará posible no sólo la acción colectiva, sino también la vida en grupo.

Sobre la violencia, se ha estudiado una singular causa del comportamiento violento de los hombres (Nisbett y Cohen, 1996): la protección de uno de sus más valiosos activos, la reputación de ser valientes y rudos. Esta reputación es muy importante en contextos donde la obtención de recursos, o su conservación, depende precisamente de que otros miembros de la comunidad crean que el individuo es capaz de defenderse a sí mismo de posibles agresores, incluso poniendo en riesgo su propia vida. Esta hipótesis, sobre el comportamiento violento de los hombres, predice que en una sociedad donde están ausentes las instituciones del Estado, para la protección de la vida y propiedad de las personas, surge una cultura del honor, en la cual el estatus y el poder que muestran los individuos son determinantes, precisamente para proteger sus bienes y su propia existencia. En estas sociedades, la agresividad y disponibilidad para vengar las ofensas son los mecanismos que mantienen el orden. Entonces, tanto las leyes, como las convenciones,

² En opinión de López (2002): “Sólo una aproximación a los linchamientos considerándolos una respuesta a ideas socialmente construidas sobre el miedo y daño, sobre el delito y el pecado, permitirán una comprensión del problema alejado de sentencias acrílicas y en buena medida etnocéntricas del tipo: frustración generalizada o sociedad enferma.”

³ La biología evolutiva surge con *El Origen de las Especies* (1859) de Charles Darwin. Esta teoría afirma que los seres humanos son descendientes de ancestros similares a los simios y que, en última instancia, comparten un ancestro común con todos los demás seres vivos del planeta. Para una amena introducción a la psicología evolutiva se recomienda leer Evans y Zarate (1999) y Wright (1994).

⁴ La psicología cognitiva estudia la mente humana y se basa en dos ideas fundamentales: a) las acciones humanas son causadas por procesos mentales, como creencias y deseos; y b) la mente es como un programa de computación, es decir, un conjunto de operaciones para procesar información.

⁵ Un *free-rider* es el individuo que busca maximizar su bienestar aprovechándose de la acción colectiva de los demás, al no asumir los costos que le corresponden para que dicha acción sea posible.

reglas morales, y normas sociales, favorecen la violencia con el propósito de la defensa de la propiedad, como revancha ante los daños a la reputación, y para la socialización de los niños.

1.2. Teoría de la acción colectiva

Esta teoría parte del supuesto de individuos racionales, cuyas decisiones son guiadas por el análisis de costos y beneficios. Intenta explicar cómo se resuelve el problema de la acción colectiva, pues reconoce que los individuos racionales tienen dificultades para producir bienes públicos que dependen de la contribución de, al menos, cierto número de integrantes del grupo o comunidad a la que pertenecen. Debido a que los bienes públicos, una vez provistos, benefician a todos por igual, y es prácticamente imposible excluir de su beneficio a quienes no contribuyeron a su obtención, existe para todos los individuos la gran tentación de no cooperar, en espera de que otros asuman los costos. Sin embargo, si todos se comportaran como *free-riders* el bien público jamás sería provisto. Esto quiere decir que, buscando cada cual su propio interés, todos los integrantes del grupo se encontrarán en peor situación. Por el contrario, si existen mecanismos de coordinación y reglas que guíen el comportamiento, puede solucionarse el conflicto, de tal forma que el mínimo necesario de individuos contribuya para hacer posible la provisión del bien público.⁶

A partir de la teoría de la acción colectiva también es posible explicar cómo los seres humanos transitan del conflicto hacia la violencia (Hardin, 1995). Se ha mostrado, por ejemplo, que en los conflictos entre grupos con diferencias étnicas, lingüísticas o religiosas se facilita la movilización contra los rivales. Por otro lado, esta teoría permite comprender mejor las causas del actuar conjunto en búsqueda de la solución a problemas que afectan a la colectividad. También trasciende las explicaciones puramente racionales, basadas en el interés individual, y explora las motivaciones extra-racionales, como las morales y psicológicas, que en determinados casos pueden estimular fuertemente la acción colectiva.

1.3. Teoría de las instituciones

Las instituciones son las reglas del juego que delimitan y constriñen el comportamiento humano. Son el resultado de modelos mentales compartidos y se traducen en leyes, convenciones, reglas morales y normas sociales. En múltiples ocasiones, los seres humanos se comportan como seguidores de reglas. En diversos ámbitos de la vida, nadie se detiene a pensar si le beneficia o perjudica seguir determinada norma de conducta, simplemente la sigue. La mayor parte de instituciones son la culminación de un largo y continuo proceso de ensayo y error, en el cual se adoptaron aquellas que mejor resolvían determinado problema. Las instituciones pueden ser formales o informales. Las primeras se caracterizan por contar con mecanismos de aplicación o *enforcement* a cargo del Estado, o un tercero que exige su cumplimiento. Las instituciones formales, generalmente leyes, pueden originarse a partir de las informales. Estas últimas, conocidas como convenciones, reglas morales y normas sociales, se aplican o cumplen gracias a la autocensura o la presión de otros miembros de la sociedad, y cambian más lentamente que las formales, pues son la expresión de modelos mentales compartidos que se encuentran muy afianzados.⁷

⁶ Para tener una idea más completa sobre la teoría de la acción colectiva se recomienda leer Hardin (1982).

Existen interesantes estudios sobre los límites de la legislación y el papel que juegan las normas sociales, o reglas informales, en la resolución de conflictos sin la intervención del Estado (Ellickson, 1991). Este análisis sobre la relación entre instituciones formales e informales es indispensable para explicar, por ejemplo, porqué en la legislación del Sur de los Estados Unidos aún persiste la pena de muerte. La cultura del honor que ha existido por siglos en los estados sureños, y que podría resumirse en una regla que dice “si alguien te hizo daño, entonces debes castigarlo para garantizar tu seguridad y la de toda la comunidad en el futuro”, no sólo se traduce en la socialización de comportamientos agresivos y en la aceptación del duelo para vengar ofensas al honor, sino que también se convierte en leyes que mandan al Estado cumplir con esa regla compartida y aceptada por la mayoría de miembros de la sociedad.

En el caso de las sociedades con alto grado de bipolarización cultural o étnica, y donde no está vigente el Estado de Derecho, el choque entre instituciones propias de las distintas culturas, especialmente cuando una impone sus instituciones a la otra por medio del control del Estado, hace más probable que surjan conflictos violentos de carácter colectivo. Esa conflictividad violenta puede manifestarse de diversas maneras. Sus causas, fines y características pueden ser mejor explicadas a partir de la teoría institucional, de la acción colectiva, y de la psicología.

⁷ Para una comprensiva introducción al tema de las instituciones es conveniente leer Mantzavinos (2001).

2. Características de los linchamientos en Guatemala

Los linchamientos son una forma de violencia colectiva que ha ocurrido, sobre todo, en las áreas rurales de Guatemala. Es un fenómeno muy complejo, lo cual se refleja en las diversas características de las turbas. Un furioso grupo de personas puede atacar a un juez porque consideran que él no hizo justicia al dejar en libertad a personas previamente acusadas de graves delitos, como el secuestro de una niña. El detonante para la movilización de una turba puede ser simplemente un rumor o la necesidad de expresión política. Hay muchos ejemplos recientes en Guatemala.

En octubre de 1997, en Comitancillo, San Marcos, cinco hombres acusados de haber robado caballos fueron víctimas de una turba. Los supuestos ladrones se encontraban en la prisión municipal cuando un grupo de unas 200 personas abrieron violentamente la puerta de la cárcel. La turba roció con gasolina a los sospechosos y les prendió fuego. Los victimarios decían que habían tomado tal decisión porque no tenían esperanzas en la justicia.

El 29 de junio de 1999, un grupo de aproximadamente 300 personas trató de linchar al juez de Cahabón, Alta Verapaz, a quien acusaron de corrupción porque no ordenó la captura de un joven sospechoso de provocar un accidente debido al cual murieron cuatro niños y dos adultos de la comunidad.

El 29 de abril del 2000, un turista japonés y el conductor del bus donde viajaba fueron asesinados en Todos los Santos, Huehuetenango. Los turistas estaban tomando fotografías del mercado indígena cuando repentinamente un grupo de 500 personas atacó al visitante que se acercaba a un niño. La turba fue incitada por noticias previas sobre la posible llegada de un grupo satánico que pretendía secuestrar niños del pueblo para sus rituales. Los policías del lugar no pudieron detener el linchamiento.

El 17 de enero del 2001, cientos de vecinos de San Juan Chamelco, Alta Verapaz, detuvieron durante seis horas al entonces Ministro de Medio Ambiente para presionar a la renuncia del alcalde de dicho municipio. Al mismo tiempo, los pobladores protestaban contra la propuesta de aumento al Impuesto Único Sobre Inmuebles y contra las multas que se les imponía por cortar leña en el bosque. Los integrantes de la turba gritaban que el ministro, un joven político que nació en esa región, debía ser linchado. Más de doscientos policías y soldados fueron necesarios para detener a la turba.

Los linchamientos descritos han ocurrido en comunidades rurales de Guatemala. Este tipo de violencia colectiva parece tener un comportamiento epidémico: una vez ocurre en determinado lugar se esparce hacia otro lugar vecino. La tabla 1 muestra el número de casos de linchamiento por año (1996-2001), diferenciando los casos que incluyen tentativas, de los que terminaron en alguna muerte; y el número de víctimas fatales, de las que sólo resultaron heridas. Cerca de un 25% de los casos sucedieron en 1999, pero el 25% de las muertes ocurrieron en 1998, año en el cual un 43% de los casos de linchamiento y de las víctimas fueron fatales. Respecto al promedio anual, el 26% de las víctimas murieron durante o después del ataque del grupo, y el 28% de los casos tuvo como resultado alguna muerte.

Tabla 1
Número de casos de linchamiento por año en Guatemala 1996-2001

Año	Linchamientos *	Linchamientos fatales	Muertes	Heridos	Víctimas
1996	35	14	23	24	47
1997	78	18	30	80	110
1998	67	29	54	73	127
1999	105	26	48	188	236
2000	61	16	33	95	128
2001	75	13	27	162	189
Total	421	116	215	622	837
Promedio anual	70	19	36	104	140

* El número incluye intentos de linchamiento: cuando las víctimas no mueren.

Fuente: MINUGUA, 2002 (Gráfico 1).

El trabajo de verificación en el terreno, realizado por MINUGUA, confirma que la mayoría de los miembros de las turbas no son habitualmente criminales, sino ciudadanos comunes y corrientes. Los principales actores han sido un pequeño grupo de instigadores y perpetradores, generalmente hombres mayores de 35 años. La mayoría de las personas en la turba eran observadores pasivos, posiblemente víctimas del dilema del voluntario, por lo que nadie reaccionó en contra de la agresión o posible injusticia.⁸ Sin embargo, todos son considerados como cómplices. MINUGUA señala que en 1996 los linchamientos eran espontáneos y ocurrían sin posibilidad de control alguno. Ahora parece ser que son planeados. Incluso, hay alguna evidencia de que autoridades locales apoyan a las turbas, al menos no haciendo nada en su contra.

Frecuentemente, de acuerdo con MINUGUA, algunos grupos armados organizados son los instigadores contra los supuestos criminales. Algunas veces, los miembros de dichos grupos armados estuvieron relacionados con el Ejército, pues fueron miembros de las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) durante el conflicto armado interno, quienes de acuerdo con la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) sistemáticamente cometieron actos de violencia como agentes del Estado. En este sentido, se puede observar cierta similitud con los linchamientos en el Sur de los Estados Unidos,⁹ entre 1882 y 1937, relacionada con la tradición de los cazadores de hombres. Dicha tradición consistía en que los blancos sureños se armaban así mismos para capturar a un acusado. Ese método de vigilancia en determinada área surgió en la frontera, en lugares donde el poder de la policía era insuficiente, o donde la población, por cualquier razón, insistía en lidiar directamente con el crimen y los criminales (Raper, 1969).

⁸ Parece que cuando alguna actividad indeseable está ocurriendo y es posible detenerla mediante la intervención de terceros, las personas que podrían hacerlo no lo hacen si hay más de un observador presente. Cada una de las personas espera que los demás hagan algo. Algunos experimentos muestran que cuando más personas están presentes, es menos probable que cualquier individuo decida actuar.

⁹ Según la *National Association for the Advancement of Colored People* (1969), en el Sur de los Estados Unidos, entre 1882 y 1937, se registraron unas 5,112 ejecuciones, en las que el 72% de las víctimas fueron negros, a manos de los llamados “cazadores de hombres” quienes, según Shay (1969), al principio utilizaban los linchamientos como un instrumento de justicia popular y, más tarde, como una técnica para asegurar la explotación racial. Según Raper (1969), hubo unas 3,693 víctimas fatales por linchamiento, entre 1889 y 1930, en los Estados Unidos. Entre 1950 y 1990, al menos 50 negros y algunos defensores blancos de los derechos civiles murieron a causa de un linchamiento u otra forma de violencia racial en el Sur de los Estados Unidos (Finkelman, 1992).

Uno de los más recientes y mejor conocidos casos de linchamiento ocurrió el 13 de marzo del 2001. El crimen atrajo la atención de los medios de comunicación alrededor del mundo. El titular del New York Times decía: “Turba apedrea a juez guatemalteco hasta la muerte,” y su nota resumía el crimen: “el Juez Hugo Martínez decidió el lunes por la tarde que no había suficiente evidencia para retener a dos sospechosos de violación que fueron detenidos por la policía luego que cientos de residentes del pueblo los capturaran. Después de haber tomado la decisión, Martínez fue atacado por la turba cuando abandonaba el juzgado.” Desde entonces, investigadores del Ministerio Público han revelado a los medios de comunicación local algunos detalles sobre las motivaciones y comportamiento de los individuos que formaron la turba. Esta información puede ser analizada aplicando la teoría de la acción colectiva.

De acuerdo con MINUGUA, en la mayoría de linchamientos los instigadores no sólo pertenecieron a las estructuras estatales de control social y político durante el período contrainsurgente, sino que además tenían razones personales para cometer el crimen, como algún tipo de resentimiento contra las víctimas. Estos actores probablemente encajan en la definición del *political entrepreneur*¹⁰ como organizador de la acción colectiva. En el caso del juez se dice que los instigadores buscaban venganza por una sanción o multa que se les había impuesto anteriormente. Esto significa que, mientras la motivación de la turba podría ser castigar al juez por no haber retenido a los sospechosos de haber violado a una niña, los instigadores también obtenían un subproducto: la venganza personal. Los reportes también sugieren que los instigadores podrían haber sido miembros de las PAC, o de la guerrilla, porque durante la noche anterior al crimen tenían comunicación entre ellos por medio de silbidos y señales de luz de linternas.

Para lograr cualquier tipo de acción colectiva es muy importante alcanzar cierto nivel de coordinación e intercambio de información. Los testigos dicen que tres días antes del crimen, la radio local difundió dos mensajes en Q’eqchi’ llamando a la población a actuar en conjunto. Uno de los mensajes decía: “Los secuestradores de niños han sido liberados, y no sabemos si mañana seguirán secuestrando. Reunámonos en el pueblo este martes para tomar juntos la decisión sobre lo recomendable que sea matarlos o perdonarlos. Ustedes decidirán.” El segundo mensaje era más directo: “¿Qué vamos a hacer con estos secuestradores de niños? Porque no hay justicia para ellos. Ustedes saben qué hacer: quemémoslos, linchémoslos y matémoslos.” Por eso, el Ministerio Público argumenta que el linchamiento no fue espontáneo sino una acción bien planificada. Sin embargo, la instigación era contra los sospechosos y no contra el juez. Este linchamiento fue el primero en contra de un juez, aunque hubo un intento en 1999 en el mismo departamento. Este juez es una de las pocas víctimas que son ladinas.

¹⁰ El *political entrepreneur* es quien por razones de su propia carrera encuentra de su propio interés trabajar en la provisión de beneficios colectivos para el grupo relevante. Hardin (1982).

3. Comparación entre los homicidios “comunes” y los linchamientos

A pesar que los homicidios, generalmente por arma de fuego, son la causa más frecuente de muertes violentas en Guatemala, los linchamientos son uno de los fenómenos criminales con mayor cobertura en los medios de comunicación social. Posiblemente esta especial atención se debe a las características particulares de los linchamientos como forma de violencia colectiva, que además despierta la curiosidad y el morbo de la opinión pública. Los linchamientos siempre ocupan titulares en los periódicos guatemaltecos, y en importantes agencias internacionales de noticias que difunden al mundo que “una turba guatemalteca quema a sospechosos”. Los medios de comunicación guatemaltecos e internacionales han puesto mucha atención en los linchamientos, pero dicen muy poco sobre la causa más importante de muertes violentas en el país: los homicidios realizados con arma de fuego o arma blanca. Estos homicidios son muchas veces planificados, y también ocurren en contextos de venganza o limpieza social. Sin embargo, la víctima de un asalto a mano armada se menosprecia como el resultado de la criminalidad común y corriente. Los periódicos generalmente sólo redactan una breve nota cuando alguien es hallado muerto en un sitio solitario. La atención que los medios de comunicación social prestan a las turbas que linchan también ha generado un estereotipo sobre las regiones donde ocurren dichos crímenes. Después de la muerte del turista japonés surgieron muchas advertencias a los viajeros para que no visitaran las “salvajes” regiones indígenas del país. Sin embargo, debe precisarse que casi el 30% del total de muertes por homicidio ocurren en la “civilizada” ciudad de Guatemala, y el área de mayor riesgo en el país es el Oriente, donde la tasa promedio anual de homicidios supera las 35 muertes por 100,000 habitantes. Mientras tanto, en el Noroccidente, donde la mayoría de la población es indígena, la tasa es menor a 7 muertes por 100,000 (menor a la tasa de homicidios de los EUA), siendo el área de menor riesgo.¹¹

Viendo fríamente los números, los linchamientos no tienen mucho peso estadístico en el conjunto de indicadores de violencia homicida en el país. Mientras que, según estimaciones del CIEN (2002) a partir de las estadísticas vitales reportadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE), la tasa promedio anual nacional de homicidios es de 21.1 por 100,000 habitantes (de 1986 a 1999), la tasa promedio anual nacional de muertes por linchamiento es aproximadamente de 0.3 por cada cien mil personas (de 1996 al 2001).¹² La mayor tasa de homicidios para un solo año y departamento del país es de 87.2 muertes por 100,000 habitantes en Izabal durante 1997, donde no se registró ningún linchamiento. En contraste, la tasa más alta de muertes por linchamiento para un solo año y departamento es aproximadamente de 2.5 muertes por 100,000 habitantes en Quiché durante 1998. Esto significa que la tasa de homicidios en Izabal es casi 35 veces la tasa de muertes por linchamiento en Quiché. Sin embargo, se pone poca atención a lo que sucede en Izabal (promedio anual de 45.8 homicidios por 100,000 habitantes de 1986 a 1999) y no se hace mucho esfuerzo en detener la violencia del lugar. Mientras las muertes por linchamiento son 39 por año (1996-99), se dice muy poco sobre los 2,488 homicidios anuales ocurridos en el país durante el mismo período.

¹¹ En 7 departamentos con alto porcentaje de población indígena (más del 60%) el promedio anual de homicidios (1986-97) es 5.9 por 100,000 habitantes. Según la Oficina de Estadísticas de Justicia de los Estados Unidos de América, durante el mismo período, los EUA tuvieron una tasa de 9.2 homicidios por cada 100,000 habitantes. National Center for Health Statistics, Vital Statistics en Internet: <http://www.ojp.usdoj.gov/bjs/glance/hmrt.txt>

¹² Los homicidios incluyen las muertes ocurridas como consecuencia de la violencia tumultuaria.

Al hacer un análisis tomando en cuenta la autoidentificación étnica de la población, se observa que los departamentos con una tasa de homicidios por arriba del promedio nacional tienen un porcentaje de población indígena por debajo del promedio nacional. Aproximadamente 79% del total de homicidios, entre 1986 y 1997, ocurrió en esos departamentos. En contraste, los departamentos con un porcentaje de población indígena por arriba del promedio nacional, tienen tasas de homicidios por debajo del promedio nacional. Sólo 19% de los homicidios ocurrió en esos departamentos. Por lo tanto, parece que existe una relación inversamente proporcional entre las tasas de homicidios y el porcentaje de población indígena en los departamentos de Guatemala. En el caso de los linchamientos, 7 de 9 departamentos con alto porcentaje de población indígena (más del 50 por ciento) tienen una tasa de víctimas por linchamiento (incluye muertos y heridos) mayor al promedio nacional. Sólo Petén tiene una alta tasa de linchamientos pero un bajo porcentaje de población indígena. Sin embargo, las tasas de víctimas por linchamiento son insignificantes en comparación con las tasas de homicidios. Por lo tanto, a pesar de la concentración geográfica de los linchamientos en las zonas indígenas, existe evidencia estadística que muestra que dichas zonas son menos violentas que la Ciudad de Guatemala o el Oriente del país. La tabla 2 resume la información disponible sobre tasas de homicidios (1986-99) y muertes por linchamiento (1996-2000).

Tabla 2
**Promedio anual de Tasas de Homicidios (1986-99) y
 Tasa de Muertes por Linchamiento (1996-2000) por cada 100,000 habitantes**

<i>Departamento</i> *	Tasa de Homicidios	Tasa de Linchamientos	Porcentaje de Población Indígena
Totonicapán	4.4	0.5	98%
Sololá	10.1	0.6	92%
Quiché	9.2	1.7	86%
Alta Verapaz	4.4	0.7	81%
Chimaltenango	5.4	0.4	79%
Huehuetenango	4.4	0.5	63%
Quetzaltenango	6.7	0.3	60%
Suchitepequez	17.5	0.1	59%
Baja Verapaz	13.1	0.4	58%
San Marcos	12.2	0.5	47%
Sacatepequez	11.6	0.0	43%
Jalapa	27.8	0.0	34%
Chiquimula	34.2	0.1	34%
Retalhuleu	18.2	0.0	33%
Izabal	45.8	0.0	23%
Peten	58.2	1.0	22%
Guatemala	27.5	0.0	12%
Escuintla	32.0	0.1	10%
Jutiapa	52.4	0.0	8%
Zacapa	36.7	0.0	3%
Santa Rosa	48.5	0.2	3%
El Progreso	24.1	0.0	1%
Total País	21.1	0.3	42%

* Ordenados por porcentaje de población indígena (promedio 1986-97)

Fuente: CIEN (2002), y elaboración propia a partir de datos de MINUGUA e INE.

4. Análisis de las posibles causas de los linchamientos

Posibles causas de los linchamientos han sido discutidas en el debate público sobre la violencia social en Guatemala. Una de las explicaciones con más aceptación y difusión se relaciona con las consecuencias del conflicto armado interno, y es complementada con explicaciones sobre los problemas estructurales del país (pobreza, analfabetismo y exclusión social). Sin embargo, la explicación más popular es que los linchamientos son consecuencia directa de la falta de justicia y seguridad, porque debido a esa ausencia institucional los linchamientos se convierten en un instrumento alternativo de justicia popular. Algunas encuestas han confirmado dicha percepción. Otra explicación está relacionada con las características culturales de quienes conforman las turbas: se responsabiliza al derecho tradicional indígena, y se utilizan estereotipos negativos contra los indígenas, como “los indios son salvajes”. Quienes están en contra del reconocimiento formal del derecho indígena han sugerido esta explicación de tipo culturalista.

4.1. Linchamientos como consecuencia del conflicto armado interno

MINUGUA explica que los linchamientos han ocurrido en los departamentos donde el conflicto armado interno tuvo un mayor impacto debido a la presencia del aparato contrainsurgente del Estado. Esos lugares también muestran los más desfavorables indicadores de desarrollo humano y altos niveles de exclusión social. La hipótesis de MINUGUA afirma que los modelos tradicionales de vida comunitaria y distribución del poder entre las comunidades indígenas fueron destruidas durante el conflicto armado interno. Las estructuras militares actuaron en detrimento de las autoridades tradicionales y contra el uso de las normas tradicionales de los pueblos indígenas, dañando su tejido social, erosionando su capital cultural por medio de la pérdida de los valores morales, y violando su noción del imperio de la ley.

Similarmente, para muchos analistas, los linchamientos son la herencia del conflicto armado interno, pero debido a la brutalidad del mismo y una especie de aprendizaje sobre ese tipo de violencia. Por ejemplo, se ha resaltado particularmente “la crueldad en muchos actos cometidos por agentes del Estado, especialmente miembros del Ejército, en sus operaciones contra la población indígena. La estrategia contrainsurgente no sólo se tradujo en la violación de derechos humanos fundamentales, sino también en el hecho que estos crímenes fueron cometidos con particular crueldad [...] matando personas rociándoles gasolina y quemándolas vivas” (CEH, 1999). Por lo tanto, se sugiere que los linchamientos se aprendieron durante los años de la guerra.

Las normas indígenas y sus autoridades tradicionales usualmente facilitan la resolución pacífica de los conflictos que ocurren en las comunidades. Por lo tanto, de las explicaciones anteriores se puede concluir que la ausencia del derecho indígena, y no su existencia, favorece el surgimiento de los linchamientos. Sin embargo, una de las dificultades para acumular evidencia a favor de las hipótesis sobre los efectos del conflicto armado interno, especialmente sobre la erosión del capital social y cultural, consiste en la casi imposible medición de los niveles de efectividad del derecho indígena antes, durante, y después del conflicto. Contrario a la aseveración sobre bajos niveles de capital social y cultural, parece que los altos niveles de efectividad del derecho indígena podrían explicar precisamente porqué en la región indígena de Guatemala es donde se

encuentran las menores tasas de homicidios. El capital social existente podría estar trabajando a favor de comunidades pacíficas.

Por otro lado, las estrategias de los instigadores y la crueldad de los linchamientos pueden ser una herencia del conflicto armado, pero esta herencia o aprendizaje no es suficiente para explicar la violencia colectiva. Quizá el ambiente propicio para dicha reacción violenta y colectiva es la frustración de los pobladores ante la ausencia de justicia y la inseguridad en sus comunidades. Aunque el derecho indígena puede llenar el vacío estatal en ciertos ámbitos, queda relegado a la categoría de un conjunto de instituciones informales que no gozan del respaldo del poder coercitivo del Estado para garantizar su aplicación y cumplimiento. De tal forma que, en otros ámbitos, el vacío que queda debido al choque entre las instituciones indígenas y las estatales es ocupado por el instinto colectivo de sobrevivencia que activa respuestas violentamente desproporcionadas, y aparentemente irracionales, para garantizar el bienestar de la comunidad.

Los linchamientos no ocurren únicamente en Guatemala. Recientemente se han registrado linchamientos en México, Perú,¹³ Ecuador,¹⁴ Haití y España. Por lo que se puede afirmar que el conflicto armado interno o determinado nivel de violencia política no son condición necesaria para que las personas aprendan a castigar colectiva, pública y violentamente a presuntos delincuentes. Por otro lado, en el caso de sociedades que también se encuentran en un contexto de post-conflicto, como El Salvador y Nicaragua no se encuentran situaciones extremas de violencia colectiva. En el caso salvadoreño también hubo masacres, terrorismo de Estado, y castigos ejemplares para quienes apoyaban al bando enemigo, pero no ha habido noticias de linchamiento después de la firma de la paz en 1992.

4.2. Linchamientos como consecuencia de la ausencia de justicia y seguridad

A pesar de la gravedad del problema y de la extensa cobertura que le han otorgado los medios de comunicación a los linchamientos, el gobierno no ha realizado una investigación seria y profunda sobre sus causas. En el 2001, el Ministerio de Gobernación anunció una campaña de prevención que consistiría en “educar a la población para que comprendan que son las autoridades las únicas que tienen la potestad de aplicar la ley”. Esta estrategia responde a la poco plausible hipótesis según la cual la población toma la justicia en sus propias manos debido a que desconoce las leyes del país y el papel que juegan cada una de las instituciones del sistema de justicia. En todo caso, la población desconfía de esas instituciones porque han sido ineficaces y corruptas, y porque durante el conflicto armado fueron cómplices del aparato represivo del Estado.

Personas relacionadas con las turbas han dicho que los linchamientos son una respuesta a la ineficiencia del sistema de justicia. En diferentes encuestas de opinión, las causas comúnmente citadas son la impunidad, la falta de confianza en, y la escasa efectividad del sistema de justicia.

¹³ Según la Asociación Pro Seguridad Ciudadana, en el 2001 se registraron oficialmente 12 casos de linchamientos o ajusticiamientos populares en el Perú. Artículo Gastón Agurto “La Ley de Fuente Ovejuna” (14 febrero 2002) en Internet: www.caretas.com.pe

¹⁴ En Ecuador hubo al menos 22 linchamientos en 1996, que ocurrieron principalmente en comunidades indígenas. Noticia de AFP “Intentan frenar secuela de linchamientos en Ecuador” (1 marzo 1997) en Internet: www.cajpe.org.pe y Debate No. 53 “Los Linchamientos en las Comunidades Indígenas: ¿La Política Perversa de una Modernidad Marginal?” en Internet: www.dlh.lahora.com.ec/paginas/debate/paginas/debate268.htm

También MINUGUA, cuando responsabiliza al gobierno por no actuar fuerte y decididamente contra los linchadores, reconoce que el sistema de justicia no funciona.

Uno de los más importantes objetivos de la existencia del Estado es la provisión de justicia y seguridad. ¿Qué sucede cuando el Estado no provee esos bienes públicos? Peor aún, ¿Qué ocurre cuando el Estado promueve injusticia y atenta contra la vida, libertad y propiedad de los ciudadanos? Para responder a esas preguntas es relevante analizar otras consecuencias de la violencia estatal durante el conflicto armado interno. El Estado de Guatemala implementó una Doctrina de Seguridad Nacional que incluía el uso de cualquier medio para la represión de sus enemigos. Generalmente, las acciones de contrainsurgencia fueron realizadas fuera del marco legal. Ejecuciones extrajudiciales y arbitrarias, secuestros y desapariciones forzadas, torturas y masacres fueron actividades frecuentes de los organismos armados del Estado guatemalteco. La Comisión para el Esclarecimiento Histórico concluyó que, “durante los años del enfrentamiento armado, la incapacidad del Estado guatemalteco para aportar respuestas a las legítimas demandas y reivindicaciones sociales desembocó en la conformación de una intrincada red de aparatos paralelos de represión que suplantaron la acción judicial de los tribunales, usurpando sus funciones y prerrogativas. Se instauró de hecho un sistema punitivo ilegal y subterráneo, orquestado y dirigido por las estructuras de inteligencia militar”.

El Organismo Judicial fue directamente afectado por dichas políticas. Con relación a esto, la CEH afirma que “el sistema judicial del país, por su ineficiencia provocada o deliberada, no garantizó el cumplimiento de la ley, tolerando y hasta propiciando la violencia. Por omisión o acción, el poder judicial contribuyó al agravamiento de los conflictos sociales en distintos momentos de la historia de Guatemala. La impunidad caló hasta el punto de apoderarse de la estructura misma del Estado, y se convirtió tanto en un medio como en un fin. Como medio, cobijó y protegió las actuaciones represivas del Estado, así como las de particulares afines a sus propósitos; mientras que, como fin, fue consecuencia de los métodos aplicados para reprimir y eliminar a los adversarios políticos y sociales”.

Entonces, el monopolio del poder coercitivo no fue usado para la protección de los ciudadanos, sino contra ellos. El Estado no sólo persiguió ilegalmente a los acusados como subversivos, violando el Estado de Derecho, sino que también reprimió a la población civil. Además, detrás del velo del conflicto armado interno florecieron las acciones criminales, que eran disfrazadas como operaciones militares de uno u otro bando. Como explica Kalyvas (1999), una característica central de las guerras civiles es el rompimiento del monopolio estatal en el uso de la violencia, y su reemplazo por locales y segmentados monopolios de la violencia. Por lo tanto, la tolerancia y promoción de la violencia por parte del Estado ha tenido un profundo efecto en los posibles resultados de la acción colectiva de los ciudadanos. La población civil entendió que el Estado no garantizaría su vida, libertad y propiedades. Por el contrario, los agentes del Estado se constituyeron en una amenaza para los derechos fundamentales de los ciudadanos. Por lo tanto, sin ninguna protección legal o institucional, las personas empezaron a proveerse por sí mismos de los bienes públicos que el Estado no ofrecía. Las personas empezaron a coordinarse y a contribuir para resolver el problema de la acción colectiva y, entonces, proveerse de justicia, orden y seguridad.

En el caso de las familias con suficientes recursos económicos, es fácil encontrar ejemplos de contribución conjunta. En muchos vecindarios o colonias, los hogares pagan una cuota mensual por los servicios privados de vigilancia. Los vecindarios tienen contratos con empresas de seguridad que poseen agentes entrenados con sofisticados armamentos y equipos de comunicación. En 1999, el Ministro de Gobernación reportó que Guatemala tiene más agentes de seguridad del sector privado que agentes de la Policía Nacional Civil. En un vecindario de escasos recursos la solución a los problemas de seguridad ha consistido en la acción conjunta de los miembros de la comunidad, que se traduce en el servicio voluntario de los hombres haciendo rondas nocturnas con machetes y linternas. Ambas modalidades, en los pobres y ricos vecindarios, son medidas preventivas. La violencia sólo se ha empleado como último recurso para la defensa de la vida y propiedad de los vecinos. Sin embargo, debido a que el Estado además de no proveer seguridad tampoco vigila los métodos que utilizan los ciudadanos para su autodefensa, es más frecuente encontrar reacciones violentas para castigar a los supuestos criminales.

En consecuencia, asesinatos considerados como limpieza social han ocurrido en diversos lugares. Una o más personas pagan a otras para ejecutar a un supuesto criminal que molesta en el vecindario. De esta forma, la justicia privada ha empezado a ser una norma. El Estado no tiene control sobre la situación actual. En este sentido, parece que los linchamientos son una forma de acción colectiva, entre otras, para la protección de las aldeas, mercados y vecindarios. No es una respuesta irracional, sino una modalidad de acción conjunta de los pobres, y una expresión pública y colectiva para preservar su vida y escasas pertenencias.

4.3. Linchamientos como una manifestación del derecho tradicional indígena

Los linchamientos no son parte del derecho consuetudinario indígena, pero la violencia colectiva surge a partir de algunas características propias de la cultura indígena, como el fuerte sentido de pertenencia a una determinada comunidad y el alto nivel de organización comunitaria para la provisión de bienes públicos. Por ejemplo, como Oberschall y Kim (1996) señalan: identidades étnicas compartidas hacen que sea más probable que una agresión o injusticia cometida contra un miembro del grupo étnico, aunque no afecte personalmente a los demás, sea tomada como una ofensa contra todo el grupo. Esto puede ser una explicación al accionar colectivo en contra de los delincuentes, en el sentido que cualquier crimen o delito en una aldea indígena no sólo es un problema para la víctima, sino algo que concierne a toda la comunidad.

El castigo en público no ha sido una práctica exclusiva del conflicto armado interno. Durante la violenta conquista española (1524-1570), las autoridades del Estado K'iche' fueron quemadas en público; y en el prolongado período colonial (1570-1821) los indígenas fueron víctimas de azotes en la plaza central de los pueblos, lo cual era un castigo ejemplar que tenía como objetivo infundir terror en la población para prevenir cualquier intento de rebelión o mal comportamiento. Sin embargo, es difícil encontrar algún caso donde los indígenas hayan imitado la modalidad del castigo físico ejecutado en público. No hay pruebas de que el linchamiento sea un elemento del derecho indígena. Por el contrario, durante el proceso de socialización, generalmente las familias indígenas no permiten a sus niños reaccionar violentamente. De diversas formas, la violencia es censurada por las normas sociales y reglas morales indígenas.

En contraste, es fácil encontrar ejemplos de violencia colectiva durante la socialización de los no indígenas. Por ejemplo, en un colegio católico para jóvenes ladinos de estrato socioeconómico medio alto, un juego común de violencia colectiva era la camorra o trifulca. En el aula o en el campo de fútbol, si alguien cometía un error o decía un mal chiste era víctima de la camorra iniciada por un instigador que promovía la formación de una turba. La agresión de la camorra podría incluir simples manotazos, o fuertes puñetazos y hasta patadas contra la víctima. El tipo de camorra más violento era llamado *la judicial*, que era el nombre de un cuerpo represivo de la policía durante la década de 1980. La cultura del honor también ha sido enseñada en los colegios. Se espera que los estudiantes, desde la primaria, muestren su valentía respondiendo violentamente ante cualquier amenaza o agresión de sus compañeros. Existe un tipo de duelo, una pelea formal que tiene horario y lugar determinado, lejos de la posible interrupción de las autoridades del establecimiento. El estudiante que no responde de la manera esperada es considerado homosexual o afeminado, y es víctima de las bromas y abusos de los compañeros más fuertes y agresivos. Entonces, en este contexto, ganar la reputación de ser fuerte y valiente era muy importante para evitar futuras amenazas y obtener cierto respeto y estatus entre los compañeros de clase. Esta cultura del honor podría explicar la violencia en la región ladina del país. Pues donde quiera que la obtención de recursos, o su preservación, dependa de que la comunidad crea que el individuo es capaz de defenderse él mismo contra el robo, y dondequiera que el Estado tenga poco poder para garantizar el cumplimiento de la ley, los individuos tienden crear su propio sistema de orden. Este sistema generalmente se relaciona con la Ley del Talión o regla del ojo por ojo, y diente por diente, por lo cual el individuo, o la comunidad, debe proyectar su disponibilidad para castigar al enemigo a pesar del riesgo de sufrir heridas o incluso la muerte.

Otro ejemplo de la socialización violenta es la mara o pandilla juvenil. La mara es un grupo de jóvenes que usualmente están envueltos en actividades delictivas y criminales en áreas urbanas pobres. La mayoría de los jóvenes provienen de familias desintegradas de barrios marginales. En la actualidad, la mayoría de los integrantes de las maras son jóvenes indígenas que importan a sus comunidades de origen la estructura organizativa de la mara, instalando una especie de subsidiaria. La falta de oportunidades, y especialmente la necesidad de pertenecer a algún grupo, son condiciones que favorecen la pertenencia a una mara. La mara se constituye en el único capital social que tienen los jóvenes en medio de una sociedad que les es hostil. Es un espacio donde encuentran protección y solidaridad. Existen muchos beneficios por la membresía: poder, reconocimiento, respeto, sentido de pertenencia, una red social, y seguridad. También hay varios subproductos: acceso a drogas, dinero y bienes, como resultado de las actividades ilícitas y violentas. Algunas veces, la mara protege su vecindario de ladrones y maras de otros lugares. Pero también utilizan su organización para cometer fechorías en otros vecindarios. De tal forma que entre maras puede haber batallas mortales por el dominio de algún territorio. Tienen su propio lenguaje y signos de identificación. No admiten *free raiders*, por lo que existe un bautismo o ritual de iniciación. En el caso de los hombres, los jóvenes deben someterse a un violento ataque de golpes por parte de sus futuros compañeros. Para las mujeres, el ritual de iniciación puede significar incluso ser violadas por los miembros del grupo. Además, la garantía para una actitud cooperativa entre los miembros de la mara es un efectivo sistema de castigo por traición. Una falta contra el grupo, o cualquier señal de deslealtad es severamente castigada, y una persona no puede abandonar la mara sin asumir el riesgo de ser asesinado por sus compañeros. La mara es un ejemplo de acción colectiva como estrategia de los jóvenes pobres para sobrevivir en un ambiente urbano hostil.

Conclusiones

En general, los pobres sólo tienen la posibilidad de actuar conjuntamente para solucionar sus problemas y proveerse de algún bien público. En las comunidades indígenas pobres del área rural los linchamientos pueden ser una acción colectiva para proveer justicia, orden y seguridad. Esto no implica que los linchamientos sean un componente del derecho indígena. Sin embargo, las condiciones para la movilización, como medios de coordinación, los líderes o instigadores, y las identidades étnicas y territoriales están presentes en las comunidades indígenas.

Siguiendo los argumentos de Kalyvas sobre las masacres, la brutalidad extrema puede ser instrumental. El terror ha sido utilizado durante los conflictos armados para condicionar el comportamiento de los civiles y reducir la probabilidad de su traición. En comunidades bien organizadas se podría estar usando la misma estrategia tratando de alterar la (des)utilidad esperada por la traición o agresión. Es decir que pretenden aumentar la intensidad de la sanción y la probabilidad de castigar a quien perjudique a algún miembro de la comunidad. Entonces, valorando su sobrevivencia, se espera que el criminal potencial responda cooperando; en este caso, no cometiendo delito alguno en los lugares donde existan las amenazas más creíbles. En el contexto de un Estado ausente, que desatiende su responsabilidad de brindar justicia y seguridad, los linchamientos no son actos irracionales y sin sentido, sino que tienen una base racional.

A pesar que la aparente irracionalidad y brutalidad de los linchamientos han llamado la atención de los medios de comunicación, las turbas no son la más frecuente causa de muertes violentas. Entre enero de 1996 y diciembre de 1999, por cada muerte ocasionada por una turba hubo 63 muertes por otras causas violentas, como homicidios con arma de fuego. Entonces, las muertes por linchamiento representan sólo el uno por ciento del total de homicidios ocurridos en Guatemala durante el período mencionado.

La discusión sobre las explicaciones más influyentes del fenómeno de los linchamientos debe ser complementada por la exploración de otras hipótesis. Las teorías sobre la acción colectiva y las instituciones pueden ser de utilidad para comprender mejor el problema. También, la investigación que tome en cuenta los avances de la psicología evolutiva puede contribuir a entender la relación entre el comportamiento violento y los más básicos instintos humanos. Es necesaria más investigación para entender los micromotivos que explican el macrocomportamiento. Especialmente en el caso de la violencia colectiva, es crucial una mejor comprensión de los incentivos, motivaciones racionales y extra-racionales, metas, resultados esperados, actores, y condiciones para la coordinación y movilización, y para la identidad de los integrantes del grupo. Para diseñar políticas públicas efectivas es necesario recopilar más información sobre los efectos de los linchamientos en cada aldea o comunidad, pues ello permitirá aceptar o rechazar las hipótesis descritas en este ensayo.

La acción colectiva puede encausarse de forma positiva, generando suficiente presión a favor de reformas legales que garanticen un sistema de justicia efectivo. La movilización social también es necesaria para detener el crimen organizado y la corrupción que está enquistada en el aparato estatal, y para eliminar el conflicto entre las instituciones indígenas y las de un estado que no termina de reconocer la realidad multicultural del país, ni mucho menos es capaz de adecuarse a ella.

Bibliografía

- Brown, Roger (1965), *Social Psychology*. The Free Press.
- CIEN (2002), *Estudio sobre la Magnitud y el Costo de la Violencia en Guatemala*. Centro de Investigaciones Económicas Nacionales.
- Comisión para el Esclarecimiento Histórico (1999), *Guatemala Memoria del Silencio*.
- Ellickson, Robert (1991), *Order Without Law, How Neighbors Settle Disputes*. Harvard University Press.
- Evans, Dylan y Oscar Zarate (1999), *Introducing Evolutionary Psychology*. Icon Books.
- Finkelman, Paul (1992), *Lynching, Racial Violence and Law*. Garland Publishing.
- Hardin, Russell (1982), *Collective Action*. The Johns Hopkins University Press.
- (1995), *One for All: The Logic of Group Conflict*. Princeton University Press.
- Kalyvas, Stathis (1999), *Wanton and Senseless? The Logic of Massacres in Algeria*, en *Rationality and Society*, 11 (3): 243-85.
- López, Julián (2002), presentación a la ponencia titulada *Éticas y estéticas de la violencia: De machetes a linchamientos en Guatemala*. Universidad de Extremadura.
- Mantzavinos, C. (2001), *Individuals, Institutions and Markets*. Cambridge University Press.
- MINUGUA (2001), *Los linchamientos: un flagelo contra la dignidad humana*. Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala.
- (2002), *Los linchamientos: un flagelo que persiste*. Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala.
- Moser, Caroline and Cathy McIlwaine (2001), *Violence in a Post-Conflict Context: Urban Poor Perceptions from Guatemala*. The World Bank.
- National Association for the Advancement of Colored People (1969), *Thirty Years of Lynching in the United States 1889-1918*. Negro University Press.
- Nisbett, Richard y Dov Cohen (1996), *Culture of Honor: The Psychology of Violence in the South*. Westview Press.
- Oberschall, Anthony y Hyojoung Kim (1996), *Identity and Action*, en *Mobilization: An International Journal*, I (1): 63-85.

PNUD (2000), Guatemala: la Fuerza Incluyente del Desarrollo Humano. Sistema de Naciones Unidas en Guatemala.

Raper, Arthur (1969), The Tragedy of Lynching. Patterson Smith.

Shay, Frank (1969), Judge Lynch: his first hundred years. Patterson Smith.

Wright, Robert (1994), The Moral Animal, Why we are the way we are: the new science of evolutionary psychology. Vintage Books.